



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-189-2020

Ingeniera
Cristina Salomé Marín Núñez
Concejala de Ambato
Ingeniero
Diego Dávila
Concejal suplente
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-SM-2020-036
FW: 2020-23292
FECHA: 18 de agosto de 2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **4 de agosto de 2020**; acogiendo el contenido del oficio SC-SM-2020-036, mediante el cual solicita licencia con remuneración los días 3, 4 y 5 de agosto de 2020, en virtud de que, de documento adjunto, se desprende que con fecha 31 de julio de 2020, contrajo matrimonio civil, razón por la cual requiere se ponga en el orden del día de la sesión más próxima del Concejo Cantonal y de convoque en legal y debida forma al ingeniero Diego Dávila, Concejal Alterno; y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 27 literal j) de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ...j) Por matrimonio, tres días en total.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

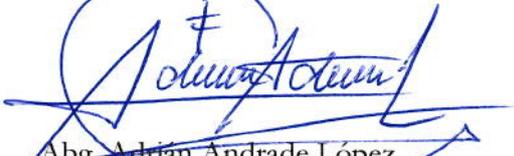
- Que, el artículo 39 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Licencia por matrimonio o unión de hecho.- La o el servidor que contraiga matrimonio o unión de hecho, tendrá derecho a una licencia con remuneración de tres días hábiles continuos en total, pudiendo solicitarla antes o después de la celebración del matrimonio. Una vez concedida esta licencia se deberá justificar con el documento habilitante ante la UATH con máximo 3 días después de su reintegro al puesto.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

RESUELVE:

Conceder licencia con remuneración los días lunes 3, martes 4 y miércoles 5 de agosto de 2020 a la señora concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, de conformidad con el artículo 27 literal j) de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, convocar a su concejal alterno, Diego Dávila, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c: Talento Humano
AA/sc
2020-08-12

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.